



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 13 de noviembre de 2012 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del calendario laboral para el año 2013 del Convenio Colectivo de la empresa Heimbach Ibérica, S.A. Código Convenio 09001342012006.

Visto el acuerdo de fecha 19 de octubre de 2012, suscrito de una parte, por la representación de la empresa, y de otra, por la representación de los trabajadores, en el que se establece la aprobación y publicación del calendario laboral para el año 2013 del Convenio Colectivo de la empresa Heimbach Ibérica, S.A., inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 2 de febrero de 2012 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 15 de febrero de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de junio, de medidas urgentes para la reforma de mercado laboral, R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCYL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Burgos, a 13 de noviembre de 2012.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



ACUERDO CALENDARIO LABORAL. AÑO 2013

Concertado por la Comisión Negociadora de Heimbach Ibérica conforme a lo establecido en el Título III del Real Decreto Legislativo 1/1995, con eficacia de Convenio Colectivo a todos los efectos.

	<i>Días hábiles</i>	<i>Días sin puentes</i>	<i>Días de puente</i>	<i>Días en verde</i>
Enero	21	21		2, 3, 4
Febrero	20	20		8
Marzo	19	19		27
Abril	21	20	22	1, 19
Mayo	22	20	2 y 3	6
Junio	19	19		28
Julio	23	23		1
Agosto	21	21		
Septiembre	21	21		
Octubre	23	23		
Noviembre	20	20		
Diciembre	19	13	23, 24, 26, 27, 30, 31	
Total	249	240	9	10

Vacaciones: 22.

Días de libre disposición: 2.

Hábiles: 249 días.

Laborables: 216 días.

Turnos de vacaciones:

– General:

1.º turno: 17 de julio al 18 de agosto a.i.

2.º turno: 1 de agosto al 2 de septiembre a.i.

– Vacaciones tejedores:

Las que acuerden en su calendario.

La fecha límite para entregar la hoja de solicitud del periodo de vacaciones se fija el día 30 de abril de 2013, dándose prioridad a las entregadas dentro del plazo establecido.

La empresa se compromete a distribuir al personal en los citados turnos de vacaciones y notificarlo al interesado antes del día 20 de mayo.

El personal designado para trabajar durante el periodo de cierre, que deberá de estar nombrado antes del 31 de marzo, tendrá la misma compensación que la pactada para el año 1999.

Para los días generados por noches deberá solicitarse al menos uno de ellos antes del 30 de junio.



Todo lo cual se suscribe en Burgos, siendo el 19 de octubre de 2012, en prueba de conformidad por las partes, que asimismo acuerdan registrarlo debidamente, designando expresamente para ello a D.^a M.^a J. Gallego Herrera, con D.N.I. 13.117.955C quien a su vez se compromete a facilitar al Comité de Empresa cuantos localizadores informáticos puedan generarse con cada uno de los trámites realizados.

Por la empresa
(ilegible)

Por los trabajadores
(ilegible)